

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL

**IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX**

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO

ADMINISTRATIVO.-

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA EXPEDICIÓN DE TITULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA A LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA PROFR. ANTONIO ESTOPIER ESTOPIER.

PAG. 2

DESIGNACIÓN.-

DE LA L.I. M. MARTINA MEDRANO FRANCO, COMO REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, ASI COMO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

PAG. 6

ACTA.-

DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA OCAMPO, DGO.

PAG. 8

ACTA.-

APROBADA POR EL CABILDO DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 9

A V I S O .-

DE LIQUIDACIÓN Y BALANCE FINAL DE "BIO PAPPEL MÉXICO, S.A. DE C.V.

PAG. 10

BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

T I T U L O .-

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR DEL C. JESÚS MANUEL SOTO AGUIRRE.

PAG. 11

C. ING. JORGE HERRERA DELGADO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, IV, XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; HE TENIDO A BIEN EMITIR EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO DE LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA A LOS EGRESADOS DE LA ESCUELA, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA "PROFR. ANTONIO ESTOPIER ESTOPIER"

CONSIDERANDO

Que el PROGRAMA NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA 1990 – 1994, establece entre sus propósitos, apoyar las acciones que permitan a las Instituciones Educativas, cumplir mejor con sus fines y vincular sus actividades a los requerimientos del desarrollo social, así como concretar las políticas comunes para la atención de la demanda educativa, la importancia en la formación profesional de una educación técnica y práctica flexible, fundada en el dominio de los métodos y en la capacidad de este aprendizaje, mediante procedimientos que fomenten el trabajo personal y de grupo.

Que uno de los propósitos centrales del **Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica**, es el mejoramiento profesional y social del maestro que propicie su arraigo y motivación, satisfaga las necesidades de la actividad docente y estimule la calidad de la educación.

Que para alcanzar los anteriores fines, es pertinente promover la capacitación de los docentes, propiciar la actualización permanente, fortalecer el prestigio social del magisterio y fomentar una participación más eficiente del mismo en la modernización del país.

Que de conformidad con el **Acuerdo 170**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 4 de diciembre de 1992, por virtud del cual se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios en las instituciones educativas y de acuerdo a los planes y programas que en el mismo se precisa y se encuentren prestando sus servicios en las instituciones educativas de la federación o de los estados y de conformidad con el **Acuerdo 390**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de octubre de 2006, mediante el cual, se actualiza el referido Acuerdo 170, en sus artículos 8 y 9.

Que aún existen numerosos maestros que han solicitado su incorporación al beneficio de la titulación, previsto en los Acuerdos mencionados, y considerando el rezago existente en este renglón en el Estado de Durango, se hace necesaria su aplicación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1º.- Mediante el cual se autoriza a la escuela, licenciatura en educación física "Antonio Estopier Estopier" para que expidan títulos de Licenciado (a) en Educación Física: a quien haya concluido sus estudios y sea egresado de la Escuela de Licenciatura en Educación Física "Profr. Antonio Estopier Estopier".

Particular Incorporada, según oficio N°- SEP 326/95 de fecha 24 de Mayo de 1995.

ARTÍCULO 2º.- Para obtener el título profesional de Licenciado (a) en Educación Física, los aspirantes a que se refiere el artículo que antecede, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido los créditos correspondientes al plan de estudios de Licenciatura en Educación Física 1978 (Etapa Escolarizada).
- b) Tener a la fecha, más de tres años de servicio en alguna institución educativa de la federación o de los estados, como Profesores de Educación Física.
- c) Haber cumplido un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho) en sus estudios profesionales.
- d) Presentar constancia de méritos relevantes al servicio de la educación y,
- e) Presentar una hoja de crédito escalafónico con la máxima puntuación.

ARTÍCULO 3º.- Además de satisfacer los requisitos que se señalan para cada paso en particular, todos los aspirantes a obtener título profesional, conforme a lo previsto en este acuerdo, deberán presentar a la Comisión Coordinadora de Titulación, la documentación siguiente:

I.- Solicitud de Examen de Antecedentes Académicos, acatando el Acuerdo Secretarial que señala los requisitos para cada una.

II.- Antecedentes de Preparación: El aspirante deberá presentar photocopies de la Cédula de Profesor(a) de Educación Primaria o de Educación Preescolar, expedida por la Dirección General de Profesiones, y en caso de no contar con la cédula, podrá sustituir por alguno de los documentos siguientes:

- a) Certificado original completo de estudios de Normal Primaria o Preescolar, es decir, ciclos de Educación Secundaria y Normal.
- b) Original de los certificados de Secundaria y de Bachillerato o Vocacional. En el último caso, si procede, Nivelación Pedagógica

- c) Certificado de estudios de Normal... en la Licenciatura cursada, expedida por la Escuela a que se refiere en el Artículo 1º.
- d) Constancia de Servicio, expedida por la autoridad de Recursos humanos de la Unidad Educativa en donde se encuentra adscrito.

La Constancia de Servicio deberá contener, invariablemente.

- a).- Nombre completo del aspirante, sin omitir ni sustituir por iniciales los nombres ni apellidos.
- b) Registro Federal de Contribuyentes: Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Fecha de ingreso al servicio en cualquiera de las Instituciones Educativas a que se refiere el presente.
- d).- Fotografías que se requieran para cada uno de los documentos.

ARTÍCULO 4.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN nombrará la Comisión Coordinadora de Titulación que estará integrada por los miembros siguientes:

UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y UN VOCAL.

ARTÍCULO 5º.- LA COMISIÓN COORDINADORA DE TITULACIÓN, una vez instalada, respetará en sus términos el presente Acuerdo que comprende los mecanismos operativos de titulación.

ARTÍCULO 6º.- LA COMISIÓN COORDINADORA DE TITULACIÓN será responsable del debido y oportuno trámite de los acuerdos y resoluciones emanados de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA "PROFR. ANTONIO ESTOPIER ESTOPIER" Particular Incorporada, deberá formar un expediente por uno de los egresados, con la documentación que se especifica en el Artículo 3, del presente Acuerdo, que entregará a la COMISIÓN COORDINADORA DE TITULACIÓN para su dictamen. Una vez dictaminado favorablemente, se expedirá el Acta de Antecedentes Académicos correspondiente.

Con base al presente Acuerdo se expedirán Títulos de:

LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN FÍSICA

Artículo 8.- El Acta de Antecedentes Académicos y el Título Profesional, deberán señalar el nombre de la carrera que corresponde al aspirante de conformidad con el certificado de estudios profesionales.

ARTÍCULO 9° La Secretaría de Educación, formará un protocolo con copias certificadas de las actas de exámenes de antecedentes académicos.

ARTÍCULO 10° Los títulos profesionales que se otorguen al amparo del presente Acuerdo, serán firmados por el Secretario de Educación y el Director General que corresponda, de conformidad con el Acuerdo 170 artículo 8, en el reverso de cada título se anotará el No. de Registro del protocolo y al calce firmará el Responsable de este.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

Sufragio Efectivo. No Reelección,
Victoria de Durango, Dgo., 16 de Septiembre de 2010.

C. Ing. Jorge Herrera Delgado.

Secretario de Educación

**LIC. HUGO ROSALES BADILLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-**

Por medio este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha designado a la C. L.I.A. M. MARTINA MEDRANO FRANCO, como Unidad de Enlace de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Pueblo Nuevo.

Sin otro particular y agradeciendo sus finas atenciones me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CD. DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO. A 04 DE NOVIEMBRE DE 2010


**ING. JOSÉ GUADALUPE BARRIOS TELLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE PUEBLO NUEVO**

*Estado de Durango
Gobierno*

**LIC. HUGO ROSALES BADILLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-**

Por medio este conducto me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha designado como miembros del comité de clasificación de información de transparencia a las siguientes personas: C. Ing. José Guadalupe Barrios Téllez, Presidente Municipal; T.F. José Rodolfo Molina Esparza, Síndico Municipal; Ing. Enrique Serrano Hernández, Contralor Interno; C. Tomas Serrano Hernández, Tercer Regidor; y L.I. Carlos Alberto Torres Hernández, Director de Comunicación Social.

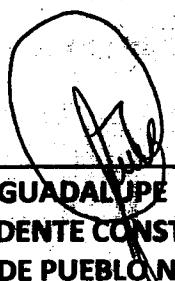
Sin otro particular y agradeciendo sus finas atenciones me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CD. DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO. A 04 DE NOVIEMBRE DE 2010

Durango
Interno

**ING. JOSÉ GUADALUPE BARRIOS TELLEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE PUEBLO NUEVO**



Acta No. 5 de fecha 16 de noviembre de 2010.

"Acta No. 5 sesión (ordinaria) del H. Ayuntamiento de Ocampo, Durango, de fecha 16 de noviembre de 2010"

En Ocampo, Durango y en atención a que se encuentran presentes C. Lorenzo Contreras Borrego, Presidente Municipal, María Guadalupe Contreras Serrano, Elizabeth Arzola Carrera, Martín Rodríguez Vargas, Abdon Salazar Duarte, Genaro Moreno Aguirre, Gonzalo Barraza Juarez, Lucina Guereca, regidores del Ayuntamiento, así como C. Héctor Manuel García Armendáriz, Síndico Municipal, se declaró debidamente instalada la sesión 5 (ordinaria) del Ayuntamiento y se puso a consideración el Orden del día programado para la Sesión 5 (Ordinaria):

Desarrollo y discusión del orden del día.

1.-CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Por unanimidad de votos se alcanzo el siguiente acuerdo; se nombró como titular de la unidad de enlace municipal a la Lic. Cheryl Vanessa Rueda Borrego.

Como integrante del comité de clasificación de la información municipal a:

Lic. Olga Payán Molina.

C. Juana Contreras Méndez.

Ing. Jesús José Carrillo Villalobos.

Notificamos lo anterior en cumplimiento y para los efectos y fines a que tenga lugar.



Lorenzo Contreras B.
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROF. LORENZO CONTRERAS BORREGO



Cheryl Vanessa R.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFA. MARIA ELVA TORRES CARDONA



comisiona al Prof. Juan de Jesús Orozco Andrade para investigar la situación actual de ésta. El C. Juan Manuel Jaquez Guerrero comenta que hay la inquietud de las personas que viven cerca del arollo del Galo, por un puente peatonal que fue destruido por la corriente y solicita que se analice el poder recuperarlo, también comenta que como Presidente de la Comisión de Servicios Públicos quiere saber la situación actual del camión de Bomberos; el Prof. Juan de Jesús Orozco Andrade comenta que este camión tiene fallas eléctricas bastante complicadas y que los eléctricos locales no lo han podido componer, el C. Juan Manuel Jaquez Guerrero sugiere repararlo y que ya reparado se utilice solamente en funciones para las que fue creado ya que éste es un servicio primordial. El C. Eusebio Calvo Estrada comenta que existen 2 guardias en el Hospital, que sufren bastante por las inclemencias del tiempo y que ellas solicitan una cacteta para resguardarse, el C. Prof. Ernesto Velázquez Velázquez comenta que si por parte del Hospital no existe el inconveniente de permitirle a los elementos ocupar un espacio dentro de él le dará instrucción al Director de Seguridad Pública para que permita a los elementos poder resguardarse allí dentro, el Ing. Héctor Ochoa Salas comenta que existen muchas quejas sobre la atención que le brinda el personal del Hospital hacia los usuarios, que solicitan que se acople el espacio que ocupaba el Hospital con anterioridad para que se brinden trámites y servicios sencillos, el C. Prof. Ernesto Velázquez Velázquez comenta que se externara la inquietud con el Director de Salud en el Estado. La C. Blanca Estela Gutiérrez Medrano comenta que existe una gran cantidad de lámparas públicas en la Colonia Libertad que no se apagan durante el día y que esto representa un gasto innecesario, se determinó enviar a la Dirección de Servicios Públicos a revisar y reportar a la Comisión Federal de Electricidad CFE, también comenta la C. Blanca Estela Gutiérrez Medrano que se escucha la inquietud de que existen calles que están muy descompuestas y que los vecinos de esas calle expresan que en caso de que no estén programadas para pavimentación se arreglen, el C. Prof. Ernesto Velázquez Velázquez comenta que de la calle próxima a pavimentar saldrá mucha tierra y que de ahí se puede obtener para las calles en malas condiciones, el Prof. Juan de Jesús Orozco Andrade sugiere hacer una solicitud de maquinaria a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para solucionar estos problemas, se determinó buscar información sobre el préstamo o renta de esta maquinaria, el C. Marco Antonio Valadez Ledezma comenta que en relación a las Etnias existe una Menonita llamada Aganetha Martens que solicita empleo, pide que se contemple su solicitud y comenta que sería conveniente aceptarla para cumplir con personas diferentes, enseguida el Secretario del H. Ayuntamiento lee un documento Presentado por la Ing. María del Rocío Vargas Montiel de la Unidad de Enlace de Transparencia, en el que solicita la aprobación del H. Cabildo para que sean publicados en el Periódico Oficial de la Federación, los nombramientos del Comité de Clasificación, Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a Información Pública y el Responsable de la Unidad de Enlace y Transparencia, esto para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recomienda que el Comité este formado por:

Comité de Clasificación de la Información:

TESORERO MUNICIPAL	C. PRIV. GRACIELA VARGAS ORTEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	ING. MARTHA MARISELA LIZARDO GARAY
UNIDAD DE ENLACE DE TRANSPARENCIA	ING. MARÍA DEL ROCÍO VARGAS MCNTIEL

BIO PAPPEL MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bio Pappel México, S.A. de C.V. se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, y el nombramiento del suscrito como liquidador, habiéndose procedido a la elaboración del siguiente balance final:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA**AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010****CANTIDADES EN PESOS**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo en caja y bancos	50,000	Capital Social	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	50,000

Toda vez que la Sociedad no cuenta con ningún tipo de activos o pasivos, ni tampoco con créditos en su favor o adeudos, sólo queda por liquidar el capital aportado por los accionistas para la constitución de la Sociedad.

La distribución del haber social entre los accionistas, se realizará en proporción al porcentaje de que sean propietarios en el capital social.

Como consecuencia de la disolución y liquidación aprobadas, y en términos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los accionistas, el balance final de la Sociedad, en días y horas hábiles, en el domicilio ubicado en Potasio 150, Ciudad Industrial, Durango, Durango.

Durango, Durango, a 14 de NOVIEMBRE de 2010 .

C.P. JESUS ROMO CARRASCO
Liquidador

Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
 El Gobierno del Estado de Durango
 otorga a



Jesús Manuel Soto Aguirre
 el Título de
Licenciado en Educación Preescolar

En virtud de haber realizado en la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango los estudios requeridos conforme al Plan de Estudios y Programas en vigor y a que fue aprobado en el Examen Profesional Reglamentario.

Dado en Durango, Dgo. el dia 3 de Julio de 2009.



El Gobernador Constitucional del Estado



C. C. P. Ismael Alfredo Hernández Deras

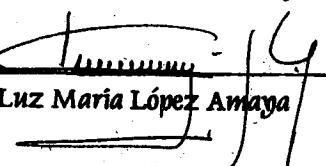
El Secretario General de Gobierno



C. Lic. Oliverio Reza Cuellar

La Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

C. Profra. Luz María López Amaya



Título No. 1976

Acta de Examen Profesional

No. L31-039Fecha 24 - Junio - 2009Expedido en Durango, Dgo.

Jesús Manuel SOTO
 Firma del (la) interesado (a)

Registro No. 2103
 Libro No. TRECE
 Foja No. 63
 Lugar Durango, Dgo.
 Fecha 30-Oct-2009

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
DURANGO

DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO
DURANGO

A continuación se certifican los datos de:

Nombre: Jesús Manuel Soto
 Nivel: Licenciatura
 CURP: SOAJ490610HDGTGS94
 Estudios de Bachillerato:
 Institución: CBTa # 64
 Período: 1999-2002 Entidad Federativa: Durango
 Estudios Profesionales:
 Instituto Benemérito y Centenario del Estado de Durango
 Carrera: Lic. en Educacion Periodo: 2005-2009
 Examen Profesional: 24 Agosto de 2009
 Cumplió con el Artículo 2º, fracción I, conforme al Art. 56 de la Ley Reglamentaria del Art. 1º, fracción IV, del Código Orgánico del Ejercicio de las Profesiones en Materia de Profesiones y el Art. 85 del Reglamento de la Ley Orgánica Constitucional, Art. 5º Constitucional, y la Ley Orgánica Constitucional de las Profesiones en el Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo. 24 de Agosto de 2009

Director de la Dirección de Profesiones
Ing. Luis Edmundo Gómez

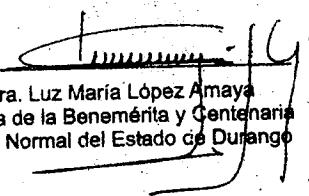
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES



REVISADO Y CONFIRMANDO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 Registrado a fojas 253
 del libro PG34
 de Registro de Títulos Profesionales y
 Grados Académicos
 bajo el número 6
 cédula No. 6344541
 México, D.F. a 4 de Marzo de 2010
 EL REGISTRADOR



Profa. Luz María López Amaya
 Directora de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango



Profr. Jesús Roberto Robles Zapata
 Subdirector Secretario de la Benemérita y Centenaria
 Escuela Normal del Estado de Durango

S.E.P.
 DIRECCIÓN GEN'L DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO
 Y EXPEDICIÓN DE CÉJULAS